CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
de Cordillera

CONTRATO Nº 031 /2.020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA"; SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **Abog. CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con cédula de identidad N° **928.508,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, domiciliada en Perú N° 1055 c/ Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Manuel Flecha Cosp**, con cédula de identidad N° **619.911,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 386.057, para la Adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON – PLURIANUAL" de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 346/2020 de fecha 25 de noviembre del año 2020, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.057.

datasystems

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa *ID* N° 386.057, convocado por la Circunscripción Judicial De Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 43/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Oferente: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Canti-dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81141804-001	Mantenimiento preventivo de fotocopiadora Canon	Unidad	EVENTO	Por Monto	1				750.000
1.1		Limpieza óptica y del scaner, corrección y/o ajuste del lente	Unidad	EVENTO	Por Monto	1			250.000	250.000
1.2		Limpieza de corona, unidad de revelado y ruedas	Unidad	EVENTO	Por Monto	1			250.000	250.000
1.3		Control de calidad de imagen	Unidad	EVENTO	Por Monto				250.000	250.000
2	81141804-001	Mantenimiento correctivo de fotocopiadora CANON	Unidad	EVENTO	Por Monto	1				8.361.000
2.1		Cambio de cilindro	Unidad	EVENTO	Por Monto				1..366.000	1.366.000
2.2		Cambio de almohadilla de separación de bypass	Unidad	EVENTO	Por Monto				60.000	60.000
2.3		Cambio de alimentación de baypass	Unidad	EVENTO	Por Monto				60.000	60.000
2.4		Cambio de unidad reveladora	Unidad	EVENTO	Por Monto				2.140.000	2.140.000
2.5		Cambio del embrague del cassete	Unidad	EVENTO	Por Monto				120.000	120.000
2.6		Cambio de embrague de bypass	Unidad	EVENTO	Por Monto				60.000	60.000
2.7		Cambio de puerta lateral	Unidad	EVENTO	Por Monto				150.000	150.000
2.8		Cambio de fusor	Unidad	EVENTO	Por Monto				1.770.000	1.770.000
2.9		Cambio de alimentación del cassete	Unidad	EVENTO	Por Monto				80.000	80.000
2.10		Cambio de separación de cassete	Unidad	EVENTO	Por Monto				80.000	80.000
2.11		Cambio de rodillo de transferencia	Unidad	EVENTO	Por Monto				120.000	120.000
2.12		Cambio de rodillo magnético	Unidad	EVENTO	Por Monto				520.000	520.000
2.13		Cambio de presión	Unidad	EVENTO	Por Monto				480.000	480.000
2.14		Cambio de cuchilla	Unidad	EVENTO	Por Monto				400.000	400.000
2.15		Tóner de alto rendimiento	Unidad	EVENTO	Por Monto				775.000	775.000
2.16		Mantenimiento preventivo y cambio de partes	Unidad	EVENTO	Por Monto				180.000	180.000
									Precio total	9.111.000

***Monto mínimo**	**40.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**80.000.000 Gs.**

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta Millones y el monto máximo es de Ochenta Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

datasystems S.A.E.C.A.

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Perla Beatriz Agüero de Benítez, Funcionaria designado por Resolución Nº 017/2020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

datasystems

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 11 de diciembre del año 2.020.

PROVEEDOR

datasystems SAECA

CONTRATANTE
Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza R...
Presidente
XIII Circunscripción Judicial